



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A PUNTODIEZ S.A.-

ALGARROBO, 19 JUL 2021
DECRETO: N° 1341

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Solicitud de fecha 30.06.2021, presentada por PUNTODIEZ S.A.
7. Ord. N° 239 de fecha 02.07.2021, informa que cumple con todos los requisitos para otorgar la patente comercial.
8. Decreto Alcaldicio N° 0924 de fecha 12.05.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0006 de fecha 05.01.2021, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.182 de fecha 16.06.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente comercial, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, a través del Ord. N°239 de fecha 02 de Julio del 2021.

DECRETO:

1. Otorgase la presente **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA**, ACTIVIDAD ECONÓMICA "**EVENTOS Y CONGRESOS PROMOCION PUBLICIDAD**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL.
ROL	:	N° 200-1969
NOMBRE	:	PUNTODIEZ S.A.
RUT	:	76.121.606-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	EDGARDO LEON VOGEL BEHAR
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	EVENTOS Y CONGRESOS PROMOCION PUBLICIDAD.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PC. LAS VENTANAS ST 41, TUNQUEN COMUNA DE ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PATRICIO ANTONIO YÁNEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
ALCALDESA(S)

PFMM/PAYU/U.C./CLG/REYM/pmc.-
DISTRIBUCIÓN:



- Contribuyente (1)
- Sección Municipal (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- ARCHIVO (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **23 JUL 2021**

FECHA SALIDA: **23 JUL 2021**

OBSERVACIÓN N°

